



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 04 de septiembre de 2014.-

VISTO la Resolución N° 237/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza mediante la cual se solicita autorizar la inscripción a un grupo de aspirantes, como medida de excepción para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, pero no cumple con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar, con carácter estrictamente excepcional, a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes para cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que, en consecuencia, es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes al pedido de excepción, los cuales fueron analizados por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza observó que los antecedentes de los aspirantes son suficientes para dar lugar al pedido de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

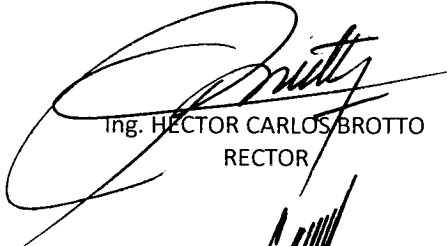
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción a los aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, que dicta la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1127/2014

UTN
mgb



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1127/2014

FACULTAD REGIONAL MENDOZA
ASPIRANTES A CURSAR LA CARRERA
LICECNIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. Nº
ALI, José Luis	22.506.627
MELONARI, Hugo Néstor	12.100.680
VIUDEZ, Andrea	23.302.240
SIERRA, Andrea	24.656.754